

	<p>República de Colombia Rama Judicial del Poder Público JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL Carrera 23 No. 21-48 Piso 7 Of. 703 Palacio de Justicia Fanny González Franco Manizales – Caldas Telf. 8879650 ext. 11345-11347 Correo electrónico: cmpal10ma@cendoj.ramajudicial.gov.co</p>	<p>SIGC</p>
--	---	-------------

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho de la Señora Juez, el expediente del presente asunto informándole que por un error involuntario en la Acta de Audiencia Pública de los días 11 y 12 de marzo del 2024 se relacionó el año 2023, así mismo, en el resuelve se refirió de manera incorrecta los apellidos de los demandantes.

En la fecha, **20 DE MARZO DEL 2024**, remito la actuación al señor Juez para resolver lo pertinente.

JULIÁN ANDRÉS MOLINA LOAIZA
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES -CALDAS-**

Manizales, Caldas, veinte (20) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO: **VERBAL DE SIMULACIÓN**
Demandantes: **MARÍA OLGA OSPINA OSPINA**
C.C. 24.305.373
GLORIA INÉS OSPINA OSPINA
C.C. 30.282.931
CLARA ELISA, JORGE ELEAZAR, JUAN JOSÉ, MANUEL JOSÉ, MARÍA BEATRIZ, MARÍA NELLY, MYRIAM PATRICIA Y JAVIER ANTONIO OSPINA OSPINA.

Demandados: **ROMAN BUSTOS QUINTERO**
C.C. 10.235.948
LUIS DANIEL ALZATE SIERRA
C.C. 1.053.791.408
LUIS ALFONSO ALZATE
C.C. 10.264.222

RADICADO: 1700140030102022-00362-00

Con fundamento en la constancia que antecede, se corrige la Acta de Audiencia Pública No. 16, en el sentido de indicar que la data correcta de su realización es el **11 y 12 de marzo de 2024**, así mismo, se corrige el apellido de los Demandantes, por lo que se acude las facultades del artículo 286 del Código General del Proceso, corrigiendo la mentada providencia, la cual quedará así en el **ordinales primero de la parte resolutive** (en subrayado los apartes corregidos):

PRIMERO: DECLARAR probada la excepción denominada **NO PROCEDENCIA DE LA ACCIÓN DE SIMULACIÓN** propuesta por la parte demandada, dentro del presente proceso Verbal promovido por **MARIA OLGA, GLORIA INÉS, CLARA ELISA, JORGE ELEAZAR, JUAN JOSÉ, MANUEL JOSÉ, MARIA BEATRIZ, MARIA NELLY, MYRIAM PATRICIA Y JAVIER ANTONIO OSPINA OSPINA**

	<p>República de Colombia Rama Judicial del Poder Público JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL Carrera 23 No. 21-48 Piso 7 Of. 703 Palacio de Justicia Fanny González Franco Manizales – Caldas Telf. 8879650 ext. 11345-11347 Correo electrónico: cmpal10ma@cendoj.ramajudicial.gov.co</p>	<p>SIGC</p>
--	--	--------------------

representado por su curadora-, en contra de **ROMÁN BUSTOS QUINTERO** y **LUIS DANIEL ALZATE SIERRA**, de acuerdo a lo expuesto en la parte motiva de esta providencia:

Las demás partes de la providencia permanecen incólumes.

NOTIFÍQUESE


DIANA MARÍA LOPEZ AGUIRRE.
Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado Nro. 049 del 21 de marzo de 2024
Secretaría

Firmado Por:
Diana Maria Lopez Aguirre
Juez
Juzgado Municipal
Civil 010
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cdd21aebc58b4b3a6dee5c509997b746fa3fd70c71d4b576b323f452ad6ce150**

Documento generado en 20/03/2024 02:41:42 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>